



DECRETO Nro. Nº 237 DE 01 ABR 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario **100-20**”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2005, el Decreto No.1083 de 2055, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2005 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2055 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **ELEXNEYS BEATRIZ CAMACHO JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.049.007, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **ELEXNEYS BEATRIZ CAMACHO JIMENEZ**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **ELEXNEYS BEATRIZ CAMACHO JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.049.007, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.



DECRETO Nro. Nº 237 DE 01 ABR 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario

100-20

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la señora **ELEXNEYS BEATRIZ CAMACHO JIMENEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

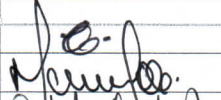
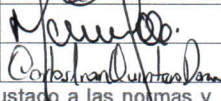
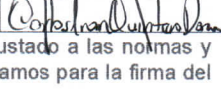
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

01 ABR 2024


RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.